

**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



IGNACIO ERNESTO VÁZQUEZ CHAVOLLA, Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, prevé la necesidad de diseñar instituciones sólidas e incluyentes; para ello, es imperativo contar con un gobierno eficiente y que optimice el uso de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados;

Que en tal sentido, en apego a lo establecido en el *Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal* y los *Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y el 30 de enero de 2013, respectivamente, esta Dependencia formuló un Diagnóstico Integral sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, concluyéndose, respecto al apartado de Procesos, entre otros, la necesidad de llevar a cabo un ejercicio de simplificación y mejora regulatoria;

Que la necesidad de dicho ejercicio de simplificación y mejora regulatoria atiende al hecho de que la existencia de manuales de organización y procedimientos para cada una de las Unidades Responsables de la Cancillería y las Representaciones de México en el Exterior, ha hecho inviable su constante actualización. En adición a lo anterior, dichos instrumentos, bajo los términos actuales, lejos de constituir un apoyo que facilite la operación de las distintas Unidades Responsables de la Cancillería, se

**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



constituyen como un obstáculo al establecer procedimientos redundantes que violentan los principios de estandarización y homologación, con efectos negativos en la prestación de los servicios públicos y costos asociados, a cargo de esta Dependencia;

Que a efecto de atender dicha problemática, la Secretaría de Relaciones Exteriores requiere modificar el marco normativo que regula la elaboración, actualización e integración de los manuales de organización y procedimientos de sus Unidades Responsables, así como de las Representaciones de México en el Exterior;

Que con la emisión de estos instrumentos, en materia de manuales de organización se persigue transitar de 237 a sólo 54; ello, mediante la emisión de manuales de organización genéricos (tipo) para embajadas, consulados, oficinas de enlace y delegaciones, toda vez que cada una de estas agencias públicas lleva a cabo, en lo general y con sus pares, las mismas funciones con independencia del volumen de operaciones y servicios que prestan;

Que por otra parte, la emisión de una nueva guía para normar la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos busca, entre otros aspectos, que al interior de la Oficialía Mayor, se adopten categóricamente los Manuales Administrativos de Aplicación General emitidos por las globalizadoras, y

Que a efecto de dar cumplimiento a lo anterior y dado que es atribución de esta Oficialía Mayor dictar las medidas técnicas y administrativas que se estimen convenientes para el mejor funcionamiento y organización de la Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS  
GUÍAS TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE  
MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS**



**Artículo 1.-** Se da a conocer la Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización, la cual se adjunta como Anexo 1 al presente instrumento.

**Artículo 2.-** Se da a conocer la Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos, la cual se adjunta como Anexo 2 al presente instrumento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO.-** Las Unidades Responsables de la Secretaría de Relaciones Exteriores contarán con un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo para revisar y, en su caso, actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos respectivos.

**TERCERO.-** Se abrogan las Guías Técnicas para la elaboración y actualización de manuales de organización y de procedimientos, publicadas en la Normateca Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores el 15 de agosto de 2011.

**CUARTO.-** La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto contará con un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para someter a dictamen del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los proyectos de Manuales de Organización "Tipo" para embajadas, consulados, oficinas de enlace y delegaciones, mismos que deberán ser diseñados en apego a la Guía

**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización, los cuales deberán contener el visto bueno de las Subsecretarías y las direcciones generales de Servicios Consulares y de Delegaciones, respectivamente.

QUINTO.- Los Titulares de las embajadas, consulados, oficinas de enlace y delegaciones podrán ajustarse a los Manuales de Organización "Tipo" que en su momento diseñe la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto; dicha situación deberá hacerse del conocimiento de la referida Unidad Administrativa en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la emisión de los manuales respectivos.

En caso de no recibir comunicado alguno por parte de los Titulares de las Unidades Responsables que se mencionan en el párrafo anterior, se entenderá que se opta por la elaboración del Manual de Organización Específico de que se trate.

México, Distrito Federal, a 9 de agosto de 2013.

EL OFICIAL MAYOR

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla', written over a horizontal line.

IGNACIO ERNESTO VAZQUEZ CHAVOLLA